

Sesión del 2 de junio de 2009

En Sesión Ordinaria celebrada el **2 de junio de 2009**, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción formulada en la causa ?Fisco con Paz Castro Vergara y Otra?, Rol N° 33.044-08 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) La deudora pagará al Fisco la suma de \$ 17.923.302, al contado; b) El Fisco renunciará al saldo de lo demandado; c) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Concurrir a la audiencia de conciliación dispuesta por la Corte Suprema en la causa ?Rojas Torres, Diego y Otros con Fisco?, Rol N° 5.938-99 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, y manifestar que, debatida la posibilidad de transigir en la especie, no concurre el número de votos exigido en el artículo 7° de la ley orgánica para aprobar una proposición de transacción.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vásquez con Fisco?, Rol N° 2.270-00 del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará al Sr. Eugenio Vásquez Parra la suma única y total de \$ 239.548.979, por concepto de indemnización de perjuicios; b) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia de este juicio; c) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se formalizará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mónica Carmen Troncoso Anabalón y Otros con Fisco?, Rol N° 4.621-08 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará la suma única de \$ 51.000.000 por concepto de total indemnización, esto es \$ 25.000.000 a doña Mónica Troncoso Anabalón, madre del conscripto fallecido Sr. Angel Saavedra Troncoso, y \$ 13.000.000 a cada uno de sus dos hermanos, siempre que se acredite el parentesco de estos últimos con la víctima; b) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia de este juicio; c) Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con José Andrés Sánchez Neira?, Rol N° 344-09 del Primer Juzgado de Policía Local de Curicó, en los siguientes términos: a) El Sr. José Andrés Sánchez Neira pagará al Fisco la suma única y total de \$ 1.071.777, a través de una cuota al contado de \$ 271.777, a la fecha de la suscripción del respectivo escrito de transacción; y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 200.000; b) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresadas en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se condonará el interés devengado y futuro, sin perjuicio del que se devengue por la mora; d) Se incluirá cláusula de aceleración; e) Con el objeto de garantizar el pago de la obligación, se deberá trabar medida precautoria sobre el vehículo particular marca Hyundai, modelo Accent, placa patente WT-2286, de propiedad del deudor; f) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Modificar el acuerdo de fecha 10 de marzo de 2009, aprobatorio de la proposición de transacción en la causa ?Codelco Chile con Fisco?, Rol N° 3.558-05 del Segundo Juzgado Civil de Copiapó, en el sentido de reemplazar la letra d) de dicho acuerdo por la siguiente: ?d) El monto anterior será solucionado con el pago de una suma inicial de 3.000 unidades de fomento, que la demandante entregará al momento de suscribirse la escritura de transacción, según la equivalencia a esa fecha. El saldo de 11.000 unidades de fomento será solucionado en 2 cuotas iguales y sucesivas de 5.500 unidades de fomento cada una, que se pagarán los días 30 de abril de 2010 y el 30 abril de 2011.? Además, se faculta desde ya al Sr. Abogado Procurador Fiscal de Copiapó para comparecer en la escritura pública de transacción y constitución de servidumbre minera que se celebrará al efecto.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción presentada por el Sr. Juan Reyes Alarcón, en el siguiente sentido: a) El Sr. Reyes pagará al Fisco la suma de \$ 360.000, al contado, a la fecha de suscripción del respectivo escrito; b) El Fisco renunciará al saldo de la indemnización pretendida; c) Cada parte soportará sus costas. De forma previa a suscribirse la transacción se deberá interponer demanda y notificarla al deudor.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO